NOTA DNCP/DNC N° 6630 / 2019

Asunción, 03 de mayo del 2019

Señor:
Mg. José Alcides Abente Marin
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado - Universidad Nacional de Concepción
PRESENTE

REF.: ID N°: 361026
Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con criterios de sustentabilidad para la U.N.C.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que en el Acta de Apertura mencionan que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS presenta oferta en el ítem 1, sin embargo, en el CCO no se observa el monto.
2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual el comité no ha solicitado el desglose de los ítems 13, 14, 15, 16 y 35 antes de declarar desierto.
3. Consultamos cuales fueron los criterios que utilizo el comité para determinar que los ítems 44, 45 y 46 con cumplen en cuanto a la calidad y durabilidad.
4. En la Resolución de adjudicación no mencionan el monto de la adjudicación del proveedor FRANCI EMPRENDIMIENTOS.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

CPN Andrea Molinas
Jefa de Adjudicaciones

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNCP

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Edith Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py